

**ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A
LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES
PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN
DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS E
INTEGRACIÓN PARITARIA DEL ÓRGANO
DIRECTIVO ESTATAL Y DELEGACIONES
MUNICIPALES**

Contenido

Presentación.....	3
Objetivo general.....	4
Objetivos específicos.	4
Marco Legal.	4
Paridad de Género.....	5
Documentos Básicos.....	6
Reformas Estatutarias.	7
Cumplimiento de los requisitos de permanencia.	7
Programa de capacitación.....	8
Módulo 1. Análisis del estado que guardan los Documentos Básicos, con la finalidad de actualizar y modernizar los Documentos Básicos de cada APE.	9
Módulo 2. Cómo lograr el cumplimiento del Principio Constitucional de Paridad de Género con Perspectiva en Derechos Humanos en la integración del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales.	9
Cronograma de actividades.....	12

Estrategia de Capacitación Dirigida a las Asociaciones Políticas Estatales para la Actualización y Modernización de sus Documentos Básicos, e Integración Paritaria del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales.

Presentación.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos¹ del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², año con año verifica el cumplimiento de los requisitos de las Asociaciones Políticas Estatales³ que buscan acreditar la permanencia de sus registros; esto se ha visto reflejado en los informes realizados por la DEPPP, dictámenes consolidados y eventualmente en la aprobación, por parte del Consejo General de este Organismo, de los Acuerdos de verificación de requisitos para la acreditación de sus registros.

Esto, ha nutrido de experiencia a la DEPPP, respecto al estado que guarda cada una de las APES, por lo que, en la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2023, se presentó a consideración de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos la **Estrategia de Capacitación**, con el objetivo de considerar un esquema de trabajo conjunto con las APES con Registro Vigente, que permita realizar cursos de capacitación en temas relacionados con el Principio Constitucional de Paridad de Género que les posibilitará actualizar, en caso de ser necesario, sus Documentos Básicos y con ello integrar sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales de manera paritaria y con perspectiva de Derechos Humanos. Misma que fue aprobada a través del acuerdo A06/OPLEV/CPPPP/28-04-2023.

En ese sentido, se han detectado dos líneas de acción, desde las cuales se abordará la presente estrategia, las cuales son:

- Actualización de los Documentos Básicos de las APES en materia del Principio Constitucional de Paridad de Género y bajo una perspectiva de Derechos Humanos.

¹ En adelante, DEPPP.

² En adelante, OPLE Veracruz.

³ En adelante, APES.

- Integración del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales de cada APE bajo el Principio Constitucional de Paridad de Género.

Para lo cual, se propone establecer los siguientes objetivos:

Objetivo general.

Realizar un proceso de capacitación a las APES, para facilitar la actualización y modernización de sus Documentos Básicos, asimismo que puedan cumplir con la integración de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, lo anterior desde una perspectiva de Derechos Humanos bajo el Principio Constitucional de Paridad de Género.

Objetivos específicos.

- Analizar el estado que guardan los Documentos Básicos de cada APE.
- Verificar la integración del Órgano Directivo Estatal, así como de las Delegaciones Municipales de cada APE, tomando en consideración la duración de dichos cargos.
- Explicar, de manera clara y puntual, qué es el Principio Constitucional de Paridad de Género con Perspectiva en Derechos Humanos y de qué manera impactará en las reformas a los Documentos Básicos que cada APE deba realizar.
- Diseñar ejercicios que permitan ilustrar una correcta aplicación de criterios en materia de Paridad de Género, al momento de nombrar a las personas integrantes de los Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.

Marco Legal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, en su artículo 35, fracciones III, establece que es derecho de las y los ciudadanos asociarse de manera individual y libre para tomar parte en los asuntos políticos del país, de forma pacífica.

⁴ En lo subsecuente, Constitución Federal.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave⁵, en su artículo 15, fracción II, señala que la ciudadanía veracruzana tiene derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos concernientes al Estado o al Municipio.

El artículo 22, párrafo segundo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁶, dispone que las APES son una forma de organización que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad.

Paridad de Género.

En todo el país, a partir de las reformas constitucionales en materia político-electoral de 2014, 2019 y 2020, se incorporó el Principio Constitucional de Paridad de Género, con el objetivo de lograr gradualmente un horizonte paritario para todos los poderes, en todos los ámbitos.

El Principio Constitucional de Paridad de Género dispuesto en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, constituye una herramienta cuyo objetivo es hacer efectivos en el ámbito electoral los principios de igualdad entre el hombre y la mujer previstos en los artículos 1 y 4 de la propia Constitución, así como en múltiples instrumentos internacionales ratificados por México.

En el mismo tenor, a partir de la reforma Constitucional de 2019, que reforzó la Paridad en todo, con lo anterior, se vinculó a este OPLE Veracruz a interpretar, implementar y vigilar el cumplimiento de las normas, tomando como guía el principio constitucional de paridad, a fin de lograr la inclusión de las mujeres en los espacios públicos y en la toma de decisiones, por lo que en acatamiento de lo anterior este OPLE Veracruz, durante la verificación de anual de requisitos

⁵ En adelante, Constitución Local.

⁶ En lo siguiente, Código Electoral.

para la permanencia de las APES correspondiente al ejercicio 2021, mediante Acuerdo OPLEV/CG186/2022, ordenó a diversas APES, realizar la recomposición paritaria en la integración de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, así como la actualización de sus documentos básicos bajo este mismo principio Constitucional.

Asimismo, se destacó que las APES que cuenten con porcentajes mayores de mujeres en la integración de Órganos Directivos Estatales, y en sus Delegaciones Municipales no configuran una violación de dicho principio, ya que estos actos tienden a romper la brecha de desigualdad entre los géneros, pues se señaló que no se debe adoptar un aspecto de paridad estrictamente en términos cuantitativos, es decir 50% hombres y 50% mujeres, porque ello podría restringir su efecto útil.

Es de observar que el principio constitucional de paridad es una vía que adecua de manera efectiva el acceso de las mujeres a la vida política y que su implementación lleva al cumplimiento de los mandatos de igualdad y no discriminación.

Documentos Básicos.

El artículo 17 de los Lineamientos para el Registro y Permanencia de las Asociaciones Políticas Electorales⁷, dispone que los Documentos Básicos de las APES se encuentran integrados por la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; por su parte el inciso c) fracciones IV, V, del mismo artículo dispone que los Estatutos de las APES, deberán cumplir con el Principio Constitucional de Paridad de Género en la integración de los Órganos Directivos Estatales.

Por su parte los artículos 28 y 54 de los Lineamientos, disponen que, las Delegaciones Municipales deberán ser electas conforme a sus Estatutos y cumplir en todo momento con el Principio Constitucional de Paridad de Género.

Bajo ese orden de ideas, es obligación de este OPLE Veracruz, vigilar el cumplimiento de la igualdad sustantiva, misma que radica en alcanzar la paridad de género, por lo que en esos

⁷ En adelante, Lineamientos.

términos y en cumplimiento al artículo 29 fracción III, del Código Electoral, que dispone que las APES tendrán que mantener vigentes los requisitos que les fueron necesarios para su constitución, es por lo anterior y como ya se ha hecho mención es que esté, OPLE Veracruz, mediante Acuerdo OPLEV/CG186/2022, ordenó a diversas APES **realizar la recomposición de sus mecanismos estatutarios a fin de contar con una integración paritaria en sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.**

Reformas Estatutarias.

Aunado a lo anterior, en el resolutivo **OCTAVO** del Acuerdo antes mencionado se resolvió que diversas APES, debían de realizar las reformas estatutarias pertinentes a fin de que el **periodo de sus nombramientos sean democráticamente definidos y se establezca el Principio Constitucional de Paridad de Género en la integración de sus Delegaciones Municipales**, ello para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de los Lineamientos, y contribuir a la reducción de la brecha que persiste en el acceso de las mujeres a la representación política en los poderes públicos y del cumplimiento de compromisos internacionales respecto de los derechos de las mujeres, los cuales responden a un principio de justicia social y a una lógica redistributiva del poder formal en razón del género.

En consecuencia, una vez realizadas las adecuaciones que consideren pertinentes, y siguiendo los protocolos de modificación que señalen sus propios estatutos, deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de los Lineamientos, mismos que disponen que las APES se encuentran obligadas a informar al OPLE Veracruz a través de la DEPPP, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, sobre cualquier reforma que lleguen a realizar a sus Estatutos.

Cumplimiento de los requisitos de permanencia.

Aunado a lo anterior, es importante señalar, que el 26 de marzo de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó mediante Acuerdo OPLEV/CG031/2023, el dictamen consolidado por el que se determina el cumplimiento anual de requisitos para la permanencia de las doce APES, correspondiente al ejercicio 2022, en términos de lo previsto en el artículo 29, fracción III, del Código Electoral.

En el cual, también se aprobó declarar que las APES Democráticos Unidos por Veracruz y Ganemos México la Confianza han dado cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del Acuerdo OPLEV/CG186/2022 al tener una integración paritaria en su Órgano Directivo Estatal.

Asimismo, las APES, Vía Veracruzana y Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad han dado cumplimiento a los puntos sexto y quinto del ya citado Acuerdo OPLEV/CG186/2022, al tener una integración paritaria en sus Órganos Delegacionales Municipales.

Programa de capacitación.

Las actividades que se plantean en la presente estrategia de capacitación, se dividirán en tres rubros:

Rubro:	Línea de acción que corresponde
1. Instrumentos que servirán de guía (Trípticos y diapositivas).	- Principio Constitucional de Paridad de Género con perspectiva de Derechos Humanos.
2. Impartición de cursos.	- Actualización y modificación de Documentos Básicos, tomando en cuenta la duración del cargo de sus Órganos Directivos y Delegaciones Municipales. - Integración del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales bajo el Principio Constitucional de Paridad de Género.
3. Actividades didácticas.	- Ejemplos para promediar el número de hombres y mujeres para la integración del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales de cada APE.

El curso será impartido por parte del personal de la DEPPP, en modalidad mixta; es decir de manera presencial en las oficinas de esta Dirección y/o de manera remota, a través del uso de herramientas tecnológicas y constará de dos módulos, de conformidad a la modalidad que elijan las APES. Siendo oportuno destacar, que las capacitaciones serán optativas para las Asociaciones Políticas Estatales invitadas.

Módulo 1. Análisis del estado que guardan los Documentos Básicos, con la finalidad de actualizar y modernizar los Documentos Básicos de cada APE.

Las mujeres mexicanas han sostenido una incansable lucha por conseguir el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, desde el derecho al sufragio, hasta participar en la integración de una APE, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentando la creación de una opinión pública y mejor informada en la Entidad.

En ese tenor, la Paridad de Género en la integración de los Órganos de Dirección y Delegaciones Municipales de las APES, favorece a la participación activa de las mujeres en condiciones de igualdad.

De esta forma, con la finalidad de brindar mayores elementos a las APES, este OPLE Veracruz con apoyo de la DEPPP, pretende realizar capacitaciones enfocadas a encaminar las reformas a sus Documentos Básicos en virtud de integrar, de manera estatutaria, el Principio Constitucional en Paridad de Género, así como en atención a la duración del cargo de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.

Módulo 2. Cómo lograr el cumplimiento del Principio Constitucional de Paridad de Género con Perspectiva en Derechos Humanos en la integración del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales.

El personal de la DEPPP, realizará un diagnóstico detallado con la finalidad de presentar ejemplos específicos diseñados para cada APE en relación a la integración de sus Órganos

Directivos Estatales y sus Delegaciones Municipales, a fin de dar cumplimiento con el Principio Constitucional de Paridad de Género con Perspectiva en Derechos Humanos.

A continuación, se describen las actividades que se llevarán a cabo durante cada curso:

Actividad	Descripción
<p>Módulo 1. Análisis del estado que guardan los Documentos Básicos, con la finalidad de actualizar y modernizar los Documentos Básicos de cada APE.</p> <p>Módulo 2. Cómo lograr el cumplimiento del Principio Constitucional de Paridad de Género con Perspectiva en Derechos Humanos en la integración del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales.</p>	<p>El curso contempla dos módulos, será impartido por el personal de la DEPPP, a cada una de las APES a través de sus Presidentes y/o Presidentas y con el personal que ellos designen para asistir a dichas capacitaciones, en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • del 15 al 19 de mayo; • del 22 al 26 de mayo; • por último 29 y 30 de mayo de la presente anualidad. <p>Cada curso tendrá el siguiente horario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulo 1: de 11:00 a 12:00 • Módulo 2: de 12:15 a 13:30 <p>Se contempla impartir, de manera particular el curso ya citado, a una APE por día, para lo cual, el personal de la DEPPP llevará a cabo el diseño de la agenda correspondiente. La cual se hará de conocimiento de los integrantes de la Comisión, antes del inicio de las capacitaciones.</p> <p>Cada curso, estará diseñado respecto a las necesidades de cada APE y a su situación estatutaria e integración; y se propondrán ejemplos que, en su caso, las ayudarán a cumplir con el Principio Constitucional de Paridad.</p> <p>Asimismo, al finalizar el curso, se realizará una ronda de preguntas por parte de las APES.</p>

Actividad	Descripción
	<p>Al concluir el programa de capacitación, se hará una atenta invitación a los Consejeros y Consejera integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a las APES, para que se realice la clausura del programa, esta actividad se llevará a cabo el día 30 de mayo.</p>

Cronograma de actividades.

Color	Significado
	Periodo para programar por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Actividades a realizar	Mayo																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Elaboración de trípticos y diapositivas																															
Programación de los Cursos dirigidos a cada APE y la notificación del mismo.																															
Impartición del curso “Actualización y Modernización de sus Documentos Básicos, e Integración Paritaria del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales”.																															
Clausura del Programa de Capacitación.																															

Nota: Las fechas son tentativas sujetas a cambios.